MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2012-MDM

Majes, 20 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero del presente año, acordó.

VISTOS:

Informe Nro. 001-PHCH-2012-SGA-MDM, de fecha 02 de enero del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Administración, el Informe Nro. 002-JQC-2012-PYR-MDM, de fecha 05 de enero del 2012, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, el Dictamen Nro. 001-2012-SGAJ/MDM, de fecha 11 de enero del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal el proyecto de T.U.P.A.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que el articulo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo IV del título preliminar del indicado cuerpo legal establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el numeral 36.1 del art. 26° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, se establecen exclusivamente en el cado de Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismo que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A.

Que, mediante Ley de Silencia Administrativo Nro. 29060, se modifican los supuestos de los procedimiento Administrativo Positivo, reduciendo el ámbito de aplicación del Silencio Administrativo Negativo, a fin de ofrecer una mejor atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto Supremo Nro. 079-2007-PCM, para la elaboración del TUPA, las entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Silencio Administrativo, lineamientos del Decreto Supremo.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica comprende haber realizado el análisis de los elementos, (denominación de los Procedimientos, Requisitos, base Legal, costos, calificación y plazos y aprobación de los procedimientos del TUPA), se adecuan en lo normado

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: http://www.munimajes.gob.pe E-mail: munialcaldia@hotmail.com

Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por UNANIMIDAD de votos.

ORDENANZA QUE "APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS COSTOS DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN, LOS REQUISITOS, LA CALIFICACIÓN Y LOS PLAZOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES"

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *los costos de los derechos de tramitación contenidos en los Procedimiento Administrativo, los mismos que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, *los procedimientos administrativos, los requisitos, los mismos que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, *el Texto Único de Procedimientos – TUPA – de las Municipalidad Distrital de Majes, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza, que contiene ciento treinta y dos (132) procedimientos administrativos.*

ARTICULO CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES AL ALCALDE, *deléguese en el alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.*

ARTICULO QUINTO.- DEROGACIÓN DE NORMAS, *Deróguese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2009 – de la Municipalidad Distrital de Majes, así como sus ampliatorias y modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.*

ARTICULO SEXTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, *la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de la ratificación por la Municipalidad Provincial de Caylloma, y su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.*

ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, *la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.*

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Huriago Solamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: http://www.munimajes.gob.pe E-mail: munialcaldia@hotmail.com